

EXENTA N°1454

SANTIAGO, 16 DE AGOSTO 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N°250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, con Toma Razón por la Contraloría General de la República con fecha 31 de marzo de 2021
- f) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- h) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2009, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República.

- i) La Resolución N° 0934 de fecha 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra director del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, al Directivo grado 2, Sr. Julio Schnettler Ramírez.
- j) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, requiere adquirir contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares para el aeródromo Teniente Rodolfo Marsh Martin, en conformidad, al formulario de requerimiento N° 09/9/CZM/20 de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por el Centro Zonal de Mantenimiento, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la adquisición de los bienes precitados en el literal anterior, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión de evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- d) Que, el monto estimado para esta adquisición no supera las 15.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en los Vistos, letra h), de la presente resolución.
- e) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición de contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares para el aeródromo teniente Rodolfo Marsh Martin, de acuerdo a lo señalado en comprobante de pre-afectación N° 2336 de fecha 28 de julio de 2022.

RESUELVO:

1. Llámase a propuesta pública para la adquisición de contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares para el aeródromo teniente Rodolfo Marsh Martin, atendiendo a la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.
2. Apruébase bases de licitación, por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas
 - 2.2 Bases técnicas

- Anexo N°1 pauta de condiciones invalidantes
 - Anexo N°2 pauta de evaluación
 - Anexo N°3 formulario de presentación, plazo de entrega, garantía y oferta económica
- 2.3 Formato de identificación del oferente
- 2.4 Formatos de declaraciones del proponente
- 2.5 Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC.

2.1. BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID N° 1116007-35-LQ22 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MARÍTIMOS ACONDICIONADOS O CONTENEDORES MODULARES PARA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH MARTIN

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la institución, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases de licitación, para la adquisición de contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares para el aeródromo Teniente Rodolfo Marsh Martin.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN		PLAZO
1.	Recepción de consultas en el sistema.	Ocho (8) días corridos contados desde la publicación hasta las 23:59 horas
2.	Publicación de respuestas en el sistema.	Tres (3) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
3.	Cierre de la propuesta.	Veintiún (21) días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:01 horas.
4.	Charla técnica	Cuarto (4) día hábil , posterior a la fecha de publicación de la licitación, a las 11:00 a.m. (Horario local de la ciudad de Punta Arenas), vía streaming mediante la plataforma meet, cuyo ID y contraseña se conexión se publicará al segundo (2) día hábil posterior de la fecha de publicación de la licitación (carácter obligatorio)
5.	Apertura de las ofertas.	Día hábil siguiente del cierre , a las 15:30 horas.
6.	Informe de evaluación de las ofertas.	Dentro de quince (15) días corridos contados desde la apertura de las ofertas.
7.	Resolución de adjudicación de la propuesta.	Dentro de los diez (10) días corridos contados desde la emisión del informe de evaluación.

8.	Elaboración, celebración del contrato y envío de la orden de compra.	Dentro de treinta (30) días corridos contados desde la notificación en el Portal de la Resolución de Adjudicación de la propuesta.
----	--	---

II. **GENERALIDADES**

- II.1** El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra, la plataforma, o el portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, formato de identificación de proponente, formato de declaraciones, anexo N°1 pauta de condiciones invalidantes, anexo N°2 pauta de evaluación, anexo n°3 formulario de presentación, plazo de entrega, garantía y oferta económica e instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2** La presente propuesta y el contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se registrarán por estas bases de licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3** En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4** La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica - económica, y cumplimiento de los requisitos formales, conforme se señala en el **capítulo “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes bases administrativas. Como así mismo de disminuir las cantidades adjudicadas de acuerdo con razones técnicas y/o económicas que serán debidamente justificadas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto con que se cuenta para el suministro de contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares para el aeródromo teniente Rodolfo Marsh Martin es estimado y referencial.

- II.5** Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **capítulo X** de las presentes bases administrativas.
- II.6** Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7** Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el vendedor fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que el vendedor cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8** El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del capítulo X “Actos preparatorios del contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9** Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10** Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11** Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar la charla técnica, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, fecha de adjudicación y

fecha de firma del contrato y envió de la orden de compra podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VII.1 de las presentes bases administrativas.

- II.12** La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

- II.13** Se deja constancia que, para todos los efectos de horario, será la hora en el reloj del portal Mercado Publico la que prevalezca, salvo que se señale expresamente otra situación.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1** Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a entregar los bienes que se adquieren por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2** No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N.º 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. CONSULTAS, ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN Y CHARLA TÉCNICA

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro de **ocho (8) días corridos** contados desde la publicación de la propuesta, hasta las **23:59 horas**.
- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **tres (3) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos adjuntos de esta licitación”.
- IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulnere los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra.

En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

IV.4 Se efectuará una charla técnica de **carácter obligatorio**, siendo los gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha charla se realizará el **cuarto (4º)** día hábil posterior a la fecha de publicación de la licitación en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) a contar de las 11:00 A.M. (horario local correspondiente a la ciudad de Punta Arenas), la charla se realizará vía streaming mediante la plataforma MEET cuyo ID y contraseña de conexión se publicará el **segundo (2º)** día hábil posterior a la fecha de publicación de la licitación.

Cabe señalar que no se aceptaran ingresos de oferentes a la sesión virtual una vez iniciada la charla por el relator, por lo que se recomienda a los oferentes presentarse virtualmente antes de la hora de inicio.

Al inicio de la actividad, se tomará registro de los asistentes a la charla técnica completando un registro de asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el portal. Esta charla permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

V. **INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VI. **GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII **DE LA PRESENTACIÓN**

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo **de veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 15:01 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del vendedor, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N° 1 “Garantía por seriedad de la oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **N° 2 “aspectos administrativos” (A), N° 3 “aspectos técnicos” (T) y N° 4 “aspectos económicos” (E).** Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado **“Garantía por seriedad de la oferta”**, deberá ser entregado en la Oficina Logística ubicada en el aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo N° S/N, dentro de los veintiún (21) (días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:00 horas**, y deberá contener el siguiente documento:

VII.1.1 Una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a la vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID N° 1116007-35-LQ22 para la adquisición de contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares para el aeródromo teniente Rodolfo Marsh Martin”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil R.U.T.:61.104.000-8**, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$5.310.000.-** (Cinco millones trescientos diez mil pesos).

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de la emisión del instrumento.

Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantia_carlos_ibanezdelcampo@dgac.gob.cl. No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 aspectos administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “aspectos administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto en el numeral 2.3 de las presentes bases de licitación.

VII.2.2 **Una declaración simple emitida** y firmada por el proponente **persona natural, jurídica** o por cada uno de los integrantes de **la unión temporal de proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.4 de las presentes bases de licitación..

VII.2.3 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “aspectos administrativos”, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “aspectos técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción detallada de los bienes ofertados como contenedor marítimo acondicionado o contenedor modular, detallando a lo menos lo siguiente: medidas del contenedor, estructura metálica, tabiquería, revestimiento e instalación eléctrica interior **(requisito invalidante)**.
- VII.3.2 **Estudio estructural:** presentar un estudio estructural firmado por un ingeniero civil o constructor civil con el objeto de verificar las solicitudes estructurales del diseño tanto de peso como de condiciones ambientales **(requisito invalidante)**.
- VII.3.3 **Normas aplicables:** el oferente podrá presentar antecedentes que acrediten que cuenta con normas de tipo implementación de sistemas de gestión de calidad (ISO 9001:2015), sistema de gestión ambiental (ISO 14001:2015) y sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (OHSAS 18001:2007).
- VII.3.4 **Garantía técnica:** el oferente deberá indicar la garantía técnica de los bienes, en el formato adjunto entregado por la DGAC en el numeral 2.2 de las presentes bases de licitación denominado anexo N°3 formulario de presentación, plazo de entrega, garantía y oferta económica, la cual no podrá ser inferior a la veinticuatro (24) meses **(requisito invalidante)**.
- VII.3.5 **Plazos de entrega de los bienes:** el oferente deberá indicar el plazo de entrega de los bienes, en el formato adjunto entregado por la DGAC en el numeral 2.2 de las presentes bases de licitación denominado anexo N°3 formulario de presentación, plazo de entrega, garantía y oferta económica **(requisito invalidante)**.
- VII.3.6 **Experiencia en trabajos similares:** el oferente de manera de acreditar experiencia en trabajos similares podrá presentar certificados de clientes tanto públicos como privados, a los que el oferente haya ofertado y adjudicado ofertas por contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares integrados de más de 75 m2 de superficie en total, desde el año 2019. Toda la documentación podrá ser corroborada por la DGAC.
- VII.3.7 **Presencia en el mercado:** el oferente para acreditar presencia en el mercado podrá presentar copia de facturas emitidas a partir del año 2019 que tengan relación con el suministro de contenedores y que aparezca señalado en la identificación de la factura las direcciones de la casa matriz o de sus sucursales.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases administrativas, y bases técnicas, que permita a la comisión evaluadora, valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El sobre electrónico N° 4, “aspectos económicos” (E), deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el(los) precio(s) conforme al “Formulario de presentación de oferta económica” adjunto en el numeral 2.2 las presentes bases de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El(los) precio(s) requeridos deben encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberá(n), además, ser subido(s) a la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Anexo N°3 formulario de presentación, plazo de entrega, garantía y oferta económica**”.

El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a ciento ochenta (180) días corridos. Las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que acepta la señalada en estas bases administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el capítulo **VIII** de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del “**sobre papel**” N° 1 “Garantía por seriedad de la oferta” y de los **sobres electrónicos, N° 2 “aspectos administrativos”, N° 3 “aspectos técnicos” y N° 4 “aspectos económicos”,** se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente al cierre de la licitación, a las **15:30 horas**, en la Oficina Logística del aeropuerto Pde. Carlos Ibáñez del Campo en forma electrónica, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **sobre papel N° 1 “Garantía por la seriedad de la oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **sobres electrónicos N° 2 “aspectos administrativos” (A), N° 3 “aspectos técnicos” (T) y N° 4 “aspectos económicos” (E)**.

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía por seriedad de la oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta.

En la apertura de los sobres **N° 2 “aspectos administrativos, N° 3 “aspectos técnicos” (T) y N° 4 “aspectos económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura Electrónica emitida por la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en dependencias DGAC Oficina Logística aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo S/N, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el portal electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación contenida en las bases técnicas de la presente licitación, en un plazo no superior a quince (15) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **55% para los aspectos técnicos, un 40% para los aspectos económicos y un 5% para el aspecto de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta.**

La DGAC, adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la pauta de evaluación:

1. Menor plazo de suministro.
2. Mayor porcentaje de evaluación técnica.
3. Mayor porcentaje de evaluación económica
4. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el informe pertinente, considerando en capítulo separado la evaluación final y sugerencia de adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3** Dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la plataforma de licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.4** Las garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas, del Aeropuerto Pde. Carlos Ibáñez del Campo, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Oficina Logística. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del capítulo II, de las presentes bases administrativas, la devolución de las garantías por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1** Luego de dictada la Resolución de adjudicación, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente, si corresponde.
- Copia certificado de inicio de actividad del SII.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar:

- Fotocopia de su cédula de identidad
- Copia patente municipal vigente, si corresponde
- Copia certificado de inicio de actividad del SII.

X.2.3 **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de la oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de modificación y término anticipado del contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:
 - Que las características de los bienes entregados por el vendedor no correspondan a los ofertados, conforme conste en su oferta y en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, de conformidad a lo indicado en el punto XIII.1 de las bases administrativas, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los elementos faltantes y/o rechazados, una vez transcurridos los treinta (30) días señalados en el punto XIII.2 de las presentes bases administrativas.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo establecido en el punto XV.1 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación del vendedor, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que este hubiere sido ejecutado para satisfacer el pago de una multa, conforme a lo señalado en el punto XV.2, numeral 4) letra b), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.
- f) Para el caso de UTP también serán motivos de término anticipado del contrato las siguientes causas:
- La constancia de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta, y dicho integrante reuniese unas o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
 - Disolución de la UTP.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los servicios y/o bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al vendedor, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística, ubicada en el antiguo terminal de pasajeros del aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo S/N, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Cumplido el plazo, sea que el vendedor presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al vendedor por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal e), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al vendedor, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al vendedor y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el vendedor deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

XI.2.4 Cláusula de confidencialidad, en la que la DGAC y el vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.4** El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del vendedor, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.5** El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al vendedor, a través del portal Mercado Público, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción total y conforme del o los bienes adquiridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el vendedor deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1** Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID N° 1116007-35-LQ22 por la adquisición de contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares para el aeródromo Teniente Rodolfo Marsh Martin”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil R.U.T. 61.104.000-8**, por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia mínima que contemple el plazo de entrega de los bienes, más setecientos sesenta (760) días corridos. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el vendedor deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantia_carlos_ibanezdelcampo@dgac.gob.cl.

La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del vendedor gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el vendedor y entregarla a la DGAC dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde que sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC. para poner término anticipado al citado instrumento.

XII.2 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado en el capítulo X de las presentes bases administrativas, o se desiste de él, la DGAC. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta al vendedor a partir de la fecha de su vencimiento, previamente se verificará que no existan multas pendientes y esté al día el cumplimiento de las obligaciones del vendedor a satisfacción de esta DGAC. La devolución se efectuará en la Oficina de Finanzas, ubicada en el antiguo terminal de pasajeros del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo.

XII.4 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y GARANTÍA

XIII.1 Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias de la DGAC, ubicadas en el aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo S/N de la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al plazo señalado por el oferente en su oferta, el cual deberá ser **igual o inferior a sesenta días (60) días corridos**. Los cuáles serán contabilizados desde la emisión de la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl. El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en el punto XI.2.1, letra e) de las presentes bases administrativas.

XIII.2 El inspector fiscal verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta que fuere adjudicada, de lo cual emitirá el respectivo certificado de conformidad. En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos, o que los bienes no cumplan con lo ofertado. Tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación del inspector fiscal, para hacer entrega de los elementos faltantes y/o rechazados, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XVI de las presentes bases administrativas. Si transcurridos los treinta (30) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de elementos faltantes y/o rechazados, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Finalizado exitosamente lo anterior, el inspector fiscal designado emitirá el certificado de conformidad correspondiente.

XIII.3 Los bienes adquiridos deberán tener una garantía de almacenamiento de veinticuatro (24) meses como mínimo, los cuales serán contabilizados a partir de la emisión del certificado de conformidad finalizada la recepción conforme.

XIV. DEL PAGO

XIV.1 El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

XIV.2 La suma correspondiente al 100% del precio total de los bienes adquiridos, puestos en las bodegas de la DGAC del aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo mediante la correspondiente guía de despacho, será pagada contra presentación por el vendedor a la DGAC, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial electrónica por igual monto.
- b) Certificado de conformidad por la recepción de los bienes adquiridos.

XIV.3 El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

XIV.4 El vendedor, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el inspector fiscal designado para tal efecto.

XIV.5 La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

XIV.6 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

XIV.7 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto XIV.5.

XV. DE LAS MULTAS

XV.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de caso fortuito o fuerza mayor, las que deberán ser debidamente justificadas por el vendedor, ante la inspección fiscal, conforme al punto XI.2.2 de estas bases administrativas.

Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a la responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó lo convenido.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día de atraso en la entrega en bodega de los bienes adquiridos.

La multa por atraso antes referida, será equivalente a un tres por mil (3/1000) del valor total del contrato (neto), por cada día corrido de atraso, con un tope de treinta (30) días corridos.

Con todo, las multas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En este caso, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes bases administrativas y proceder a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

XV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el vendedor haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística, ubicada en el antiguo terminal de pasajeros del aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo N° S/N, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- 2) Una vez realizados los descargos por parte del vendedor, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (5) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al vendedor por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.

- 3) En caso de que el vendedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del vendedor, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - a) Pago directo del vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - b) Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el capítulo XII.1 de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado al pago de la multa.
 - c) Deduciéndolas de la factura comercial presentada al momento de solicitar el pago, en la medida que su monto no exceda el valor de la cuota a enterar y esta deba verificarse dentro de los próximos treinta (30) días y de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará conforme a la modalidad antes señalada.

XV.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directos de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del capítulo XI de las presentes bases administrativas, circunstancia que el vendedor deberá acreditar suficientemente.

XV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

XVI. OBLIGACIONES Y/O PROHIBICIONES DEL VENDEDOR

El vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, el vendedor no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del vendedor.
- d) A cumplir con los plazos establecidos en el contrato de compraventa.
- e) El vendedor deberá responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles y áreas donde transitarán vehículos del vendedor, o en los bienes que se encuentran en ellos o pertenecientes a terceros.

Queda prohibido al vendedor y/o al personal contratado por este lo siguiente:

- a) Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados por el inspector fiscal.
- b) Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización de la DGAC o del inspector fiscal.
- c) Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomar fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa de la DGAC.
- d) Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena establecida en el contrato respectivo.
- e) Fumar en los lugares de trabajo.
- f) Ingresar durante su servicio y/o consumir al interior de las dependencias, cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- g) Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.

XVII. DE LA INSPECCIÓN FISCAL

El vendedor se obliga a mantener una comunicación permanente con la DGAC y con el funcionario nominado como inspector fiscal, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación. Asimismo, se obliga a cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de estas bases de licitación, dando cumplimiento a todas las obligaciones y condiciones establecidas en ellas.

XVIII VIGENCIA

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al vendedor, a través del portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la recepción de los bienes, emitido por la inspección fiscal, más setecientos sesenta (760) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el vendedor deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

2.2. BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS SUMINISTRO DE SIETE CONTENEDORES PARA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH

1. PROPÓSITO

El propósito del presente documento es definir las bases técnicas que regularán las condiciones para el suministro de siete contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares.

Se define contenedor marítimo acondicionado, aquel contenedor nuevo el cual se acondiciona interiormente incorporando tabiquerías y revestimientos a través de paneles continuos de aislación constituyendo una envolvente sin posibilidad de desarme. Por otra parte, se define contenedor modular, aquel contenedor, que se confecciona a partir de tabiquería metálica y revestimientos través de paneles continuos de aislación que permiten mayor flexibilidad para el transporte debido a la posibilidad de desarme. Ambos tipos de contenedores deben cumplir con las condiciones de habitabilidad y aislación del lugar de emplazamiento señalado en el punto 2 de estas bases técnicas.

2. CONDICIONES DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO

Altura de instalación sobre el nivel del mar	:	A nivel del mar
Habitabilidad	:	Una persona en horario administrativo
Temperatura máxima	:	10° C
Temperatura mínima	:	-50°C
Humedad relativa	:	80%
Sismicidad	:	Zona 3 Nch. 2369
Viento	:	Ráfagas sobre 150 Km/h

2.1. NORMAS APLICABLES

Los presentes requerimientos técnicos se complementan con los pliegos técnicos normativos RIC DS8 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Adicionalmente se privilegiará con puntaje aquellas empresas o fabricantes que acrediten la implementación de sistemas de gestión de calidad (ISO 9001:2015), sistema de gestión ambiental (ISO 14001:2015) y sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

(OHSAS 18001:2007) mediante la presentación de documentos emitidos por un tercero.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTENEDORES MARÍTIMOS ACONDICIONADOS O CONTENEDORES MODULARES (* Parámetro invalidante)

El oferente suministrará, despachará y entregará en piso en el aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo.

Las medidas mínimas de cada contenedor marítimo acondicionado o contenedor modular serán de 2,35 metros de ancho, 6 metros de largo y 2,60 metros de alto, los cuales serán transportados posteriormente el año 2023 por la DGAC mediante barcaza de la Armada a territorio antártico.

Todos los costos de carga, traslado hacia el aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, descarga y gastos asociados serán por cuenta del adjudicatario.

3.1. ESTRUCTURA METÁLICA (* Parámetro invalidante)

Los contenedores marítimos acondicionados serán estructurados mediante acero de alta resistencia a la corrosión y con planchas plegadas de acero entre 2,4 y 2,8 mm de espesor. En el caso de los contenedores modulares serán prefabricados en planta libre y considerarán vigas metálicas de 100 x 100 x 3 milímetros como mínimo a modo de estructurar cada uno de los módulos ISOPOL o módulos similares que contengan un núcleo aislante de alta densidad entre 18 y 20 kg/m³. en su interior. Para conformar la pendiente de la cubierta de ser necesario, se emplazarán las vigas metálicas en los tramos más largos, para sobre estas ubicar a modo de costaneras perfiles metálicos con el objetivo de apoyar los paneles de 100 milímetros en el techo.

Cabe señalar que tanto los contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares tendrán la facilidad de interconectarse entre ellos de modo de formar una unidad compartida en el futuro, es decir que constituyan una sola envoltura.

Por otra parte, el peso que deberá soportar el piso de cada contenedor marítimo acondicionado o contenedor modular será mediante cargas puntuales de área 0,6 metros x 0,6 metros y 125 kgf dispuestos en su interior. En cada contenedor se proyecta emplazar seis de estas cargas puntuales considerando que serán utilizados para resguardar equipamiento eléctrico

Finalmente, el oferente presentará un estudio estructural firmado por un ingeniero civil o constructor civil con el objeto de verificar las solicitudes estructurales del diseño tanto de peso como de condiciones ambientales. (* Parámetro invalidante)

3.2. TABIQUERÍA Y REVESTIMIENTOS (*Parámetro invalidante)

Los contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares se diseñarán en base a tabique liviano prefabricados en planta constituido por dos láminas de acero zincaluminum, según norma ASTM-A-792-99 AZ 50, calidad estructural Gr.37 de 0,5 milímetros,

con núcleo aislante de poliestireno expandido en el interior resistente al fuego de 100 milímetros de espesor como mínimo, instalados con perfiles metálicos.

Interior: Terminación prepintado color blanco alabaster código 7249

Exterior: Terminación prepintado color rojo fuego código 5360 y blanco alabaster código 7249.

Referirse a la codificación de fabricante Hunter Douglas.

El oferente proporcionará una estructura de cubierta con vigas de perfil metálico a modo de costaneras para el apoyo de los paneles modulares interiores.

El oferente considerará cielo falso con placas de paneles continuos constituido por dos láminas de acero de 0,5 milímetros, con núcleo aislante de poliestireno expandido de densidad 18 a 20 kg/m³, resistente al fuego de 100 milímetros de espesor como mínimo, terminación prepintado color blanco, fijadas a una estructura de costaneras cuyas dimensiones serán calculadas por el oferente.

El oferente considerará piso con placas de paneles continuos constituido por dos láminas de acero de 0,5 milímetros, con núcleo aislante de poliestireno expandido de densidad 18 a 20 kg/m³, resistente al fuego de 100 milímetros de espesor como mínimo, terminación prepintado color blanco, fijadas a una estructura de costaneras.

Finalmente se instalará puertas abatibles termolaminada de una hoja (90 x 190 centímetros). El oferente considerará tres pomeles de ¾ x 4" por cada hoja. Se considerará una cerradura sobrepuesta de acero inoxidable y un picaporte inferior y superior recto de 4" en el paño izquierdo. Adicionalmente cada contenedor modular estará provisto de dos ventanas termolaminadas de dimensiones mínimas de 0,12 metros de largo, 0,4 metros de alto.

3.3. SUMINISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES (* Parámetro invalidante)

El oferente considerará los siguientes requerimientos técnicos respecto a las instalaciones eléctricas interiores de cada contenedor marítimo acondicionado o contenedor modular:

Ductos metálicos

Todas las canalizaciones interiores eléctricas de cada contenedor modular serán embutida en tubería metálica EMT. Los diámetros de estos ductos corresponderán al porcentaje de utilización de acuerdo a lo señalado en el pliego técnico normativo RIC N°4 "Conductores y Canalizaciones".

Conductores

Para las instalaciones eléctricas de alumbrado interior se emplearán cables mono conductores de cobre libre de halógenos.

Artefactos de alumbrado

Tomas triples precableadas de conexión bilateral 2P + T en línea 10/16 A y tomas dobles precableadas de seguridad 2P + T 10/16 A con placas soporte y tapas incluidas e interruptores simples 9/12 con placas de soporte y tapas incluidas. El oferente considerará artefactos B-TICINO Matix o de calidad similar.

Artefactos de red

Tomas RJ 45 UTP categoría 6 A

Equipos de Alumbrado

Se contempla la instalación de los siguientes tipos de luminarias:

- Paneles interiores LED 48 W 6500 K 600 x 600 mm

Asimismo, el oferente suministrará un tablero de distribución eléctrica sobrepuesto para cada una de las instalaciones de cada contenedor marítimo o contenedor modular.

El tablero de distribución eléctrica asegurará un grado de protección contra la introducción de cuerpos particulados, sólidos y humedad no inferior a IP 41.

Los materiales y componentes provistos por el oferente serán nuevos, no permitiéndose elementos o materiales de segunda mano.

4. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente señalará que cumple con un periodo de garantía de almacenamiento de veinticuatro meses como mínimo, los cuales serán contabilizados a partir de la emisión del certificado de conformidad finalizada la recepción conforme y que serán señalados explícitamente en la oferta económica. (***Parámetro invalidante**)

5. PLAZO DE ENTREGA

El oferente considerará que el **plazo de entrega** del contenedor marítimo acondicionado o contenedores modulares será **igual o inferior a sesenta días (60) días corridos contados desde la emisión de la orden de compra**, el que será señalado explícitamente en la oferta económica. (***Parámetro invalidante**)

6. EXPERIENCIA EN EL RUBRO

Se evaluará con mayor puntaje, a las ofertas que presenten la mayor cantidad de certificados de clientes tanto públicos como privados, a los que el oferente haya ofertado y adjudicado ofertas por contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares integrados de más de 75 m² de superficie en total, desde el año 2019 en adelante los cuales serán acreditados. Toda la documentación podrá ser corroborada por la DGAC.

El puntaje máximo de **180 puntos** señalados en la pauta de evaluación se asignará al oferente que acredite la mayor cantidad de trabajos similares, con un máximo de 6 certificados, otorgando a cada certificado **30 puntos**.

7. PRESENCIA EN EL MERCADO

Se evaluará la presencia en el mercado del oferente respecto a suministro mediante contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares en las ciudades de Santiago y Punta Arenas. Para ello, el oferente presentará copia de facturas emitidas a partir del año 2019 que tengan relación con el suministro de contenedores y que aparezca señalado en la identificación de la factura las direcciones de la casa matriz o de sus sucursales.

8. CHARLA TÉCNICA

La charla técnica será obligatoria y se realizará el cuarto **(4°) día hábil posterior a la fecha de publicación de la Licitación**, a las 11:00 AM, horario local de Punta Arenas.

Esta charla se realizará vía streaming mediante la plataforma MEET cuyo ID y contraseña de conexión se publicará el **segundo (2°) día hábil posterior a la fecha de publicación de la Licitación**.

Cabe señalar que no se aceptaran ingresos de oferentes a la sesión virtual una vez iniciada la charla por el relator, por lo que se recomienda a los oferentes presentarse virtualmente antes de la hora de inicio.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El criterio de evaluación considera una ponderación de un **55%** para la **evaluación técnica**, de un **40%** para la **evaluación económica**, y un **5%** para la **evaluación de los requisitos formales** los cuales se aplican de la siguiente forma:

9.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (55%)

El puntaje de la evaluación técnica (PET) se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de la pauta de evaluación técnica correspondiente a cada sistema, el que será dividido por 1000 (puntaje técnico máximo) y a su vez, multiplicado por 100, de conformidad a lo siguiente:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
(Suma de puntos obtenidos en bases técnicas / 1000) * 100	100	55%

Para calcular el puntaje obtenido, se debe sumar cada uno de los puntos obtenidos en cada criterio a evaluar:

PUNTAJE OBTENIDO
$\Sigma = \text{Pje. normas aplicables} + \text{pje. garantía} + \text{pje. plazo de entrega} + \text{pje. experiencia en el rubro} + \text{pje. presencia en el mercado}$

Para calcular el puntaje ponderado de la evaluación técnica, se debe se debe calcular el 55% del puntaje evaluación técnica (PET):

PUNTAJE PONDERADO EVALUACIÓN TÉCNICA
(55%*PET)

Para la evaluación, el proponente entregará los antecedentes técnicos que establezca el parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término “cumple a cabalidad” como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados será causal suficiente para asignar un (1) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

9.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

El **puntaje de la evaluación económica (PEE)** se obtendrá de la división entre el “valor mínimo ofertado” y el “valor de la oferta a evaluar”, producto el cual se multiplicará por 100:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
(valor mínimo ofertado / valor de la oferta a evaluar) * 100	100	40%

Ejemplo:

OFERTAS			
1	Proveedor 1	\$ 500.000	Valor mínimo ofrecido
2	Proveedor 2	\$ 600.000	
3	Proveedor 3	\$ 700.000	
4	Proveedor 4	\$ 800.000	

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor Oferta 1} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 500.000} = (1) * 100 = 100 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor Oferta 2} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 600.000} = (0,833) * 100 = 83,33 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor Oferta 3} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 700.000} = (0,714) * 100 = 71,43 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor Oferta 4} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 800.000} = (0,625) * 100 = 62,50 \text{ Puntos}$$

PUNTAJE PONDERADO EVALUACI\u00d3N ECON\u00d3MICA
(40%*PEE)

9.3. EVALUACI\u00d3N DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El cumplimiento de requisitos formales (CRF), equivale al 5% de la evaluaci\u00f3n final de la oferta, y se efectuar\u00e1 de acuerdo con los siguientes criterios:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACI\u00d3N DE LA OFERTA	Puntaje
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentaci\u00f3n de las ofertas estipulado en las bases.	100
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisi\u00f3n evaluadora solicita su presentaci\u00f3n y/o correcci\u00f3n y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	50
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisi\u00f3n evaluadora solicita su presentaci\u00f3n y/o correcci\u00f3n y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

9.4. EVALUACI\u00d3N FINAL

EVALUACI\u00d3N FINAL = \sum Puntaje ponderado evaluaci\u00f3n t\u00e9cnica (55% PET) + Puntaje ponderado evaluaci\u00f3n econ\u00f3mica (40% PEE) + Puntaje ponderado evaluaci\u00f3n de requisitos formales (5% CRF)

9.5. CRITERIO DESEMPATE

En caso de existir empate en el porcentaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la pauta de evaluación:

1. Menor plazo de entrega.
2. Mayor porcentaje de evaluación técnica.
3. Mayor porcentaje de evaluación económica.
4. Primera oferta recibida en el portal mercado público.

9.6. ADJUDICACIÓN

En caso de que el monto ofertado por el suministro de los siete contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares supere el monto presupuestario, la DGAC se reserva el derecho de eliminar una o más contenedores de acuerdo con sus intereses y disponibilidad presupuestaria, adjudicando de forma parcial.

ANEXO N°1 PAUTA DE CONDICIONES INVALIDANTES

SUMINISTRO DE SIETE CONTENEDORES PARA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH

REFERENCIA	CARACTERÍSTICAS	Cumple/No cumple
3	El oferente suministrará, despachará y entregará los contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares en piso en el aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, en base a las medidas mínimas señaladas y las condiciones de transporte.	Si / No
3.1	El oferente suministrará contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares de acuerdo a la estructuración especificada en la sección 3.1 de las bases técnicas.	Si / No
3.1	El oferente presentará un estudio estructural firmado por un ingeniero civil o constructor civil con el objeto de verificar las solicitudes estructurales del diseño tanto de peso como de condiciones ambientales.	Si / No
3.2	El oferente suministrará contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares de acuerdo a la tabiquería y revestimiento especificado en la sección 3.2 de las bases técnicas.	Si / No
3.3	El oferente suministrará contenedores marítimos acondicionados o contenedores	Si / No

	modulares incluyendo las instalaciones eléctricas especificadas en la sección 3.3 de las bases técnicas.	
5	El oferente señala que cumple con un periodo de garantía de almacenamiento de veinticuatro meses como mínimo, los cuales serán contabilizados a partir de la emisión del certificado de conformidad finalizada la recepción conforme.	Si / No
6	El oferente considerará que el plazo de entrega y traslado del contenedor marítimo acondicionado o contenedor modular será igual o inferior a sesenta días (60) días corridos contados desde la emisión de la orden de compra	Si / No
8	Asiste a la charla técnica obligatoria	Si / No

ANEXO N°2 PAUTA DE EVALUACIÓN

SUMINISTRO DE SIETE CONTENEDORES PARA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH

A NORMAS APLICABLES (150 puntos)				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
2.1	Normas	ISO 9001:2015	50/1	
		ISO 14001:2015	50/1	
		OHSAS 18001:2007	50/1	
B GARANTÍA (150 puntos)				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
4	Garantía	Mayor garantía en meses.	150	
		Se evaluará proporcionalmente (*)	1	
C PLAZO DE ENTREGA (420 puntos)				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
5	Plazo de entrega	Menor plazo de entrega	420	
		Se evaluará proporcionalmente (*)	P	
D EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES (180 puntos)				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
6	Experiencia en el rubro.	6 certificados	180	
		5 certificados	150	

		4 certificados	120	
		3 certificados	90	
		2 certificados	60	
		1 certificado	30	
		Sin certificado	1	
E	PRESENCIA EN EL MERCADO (100 puntos)			
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
7	Sucursales	Santiago	50/1	
		Punta Arenas	50/1	

(*) Se aplica regla de tres.

ANEXO N°3 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN, PLAZO DE ENTREGA, GARANTÍA Y OFERTA ECONÓMICA

SUMINISTRO DE SIETE CONTENEDORES PARA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre Completo y/o Razón Social del Proponente:

RUT del Proponente:

Domicilio del Proponente:

Número de Teléfono y Correo Electrónico (E-mail) del Proponente:

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

- En la siguiente tabla, la empresa postulante debe completar el valor unitario de cada producto, multiplicarlo por la cantidad requerida y finalmente sumar todos los totales, agregando el IVA (19%).

- Indicar el plazo de entrega (en días corridos) al inferior de cada ítem del listado y al final del Anexo A.

TABLA PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Suministro de contenedor marítimo acondicionado o contenedor modular	un	7	\$	\$
TOTAL NETO					\$
IVA					\$
TOTAL CON IVA					\$
PLAZO EJECUCIÓN (DÍAS CORRIDOS)					
PLAZO GARANTÍA (MESES)					

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE QUE LA SUMA DE SUS SUBTOTALES CORRESPONDA CON EL TOTAL OFERTADO, EN DONDE DEBERÁ CORROBORAR QUE LOS MONTOS ESTEN SUMADOS CORRECTAMENTE.

FIRMA OFERENTE

2.3. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTE

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Persona Natural
 Persona Jurídica
 Unión Temporal de proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P. (<i>si corresponde</i>)	
RUT del proponente/RUT de los integrantes de la UTP (<i>si corresponde</i>).	
Domicilio del proponente/Domicilio de los integrantes de la U. T.P. (<i>si corresponde</i>)	
Número de Teléfono, correo electrónico (email) del proponente/de cada uno de los integrantes de la U. T. P. (<i>si corresponde</i>)	
Nombre de contacto del proponente/Nombre de contacto de la UTP (<i>si corresponde</i>)	
Nombre Representante Legal o convencional (<i>en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>)	
Rut del Representante Legal del Proponente (<i>en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>)	

2.4. FORMATO DE DECLARACIONES DEL PROPONENTE

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID N° 1116007-35-LQ22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **adquisición de contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares para el aeródromo teniente Marsh** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en las bases de licitación de la propuesta pública ID N° 1116007-35-LQ22,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.-
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.-
 - c) El oferente se obliga a revisar

y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (**seleccionar alternativa que corresponda**) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública **ID N° 1116007-35-LQ22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **adquisición de contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares para el aeródromo teniente Marsh**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.-
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas

de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (**seleccionar alternativa que corresponda**) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID N° 1116007-35-LQ22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **adquisición de contenedores marítimos acondicionados o contenedores modulares para el aeródromo teniente Marsh**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en las bases de licitación de la propuesta pública **ID N° 1116007-35-LQ22**,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se

deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (**seleccionar alternativa que corresponda**) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 ANEXO INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORAS QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA DGAC (VER ADJUNTO)

3. Nómbrase la siguiente comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas:
 - Mauricio Essmann Aguayo
 - Matías Azocar Rojas
 - Johann Catalán Ramos
4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Logística del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo.

Anótese y publíquese en el portal Mercado Público.

Julio Andrés
Schnettler
Ramírez

Firmado digitalmente
por Julio Andrés
Schnettler Ramírez
Fecha: 2022.08.16
12:19:46 -03'00'

JULIO SCHNETTLER RAMÍREZ
DIRECTOR DASA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SD. Z.A.A., A.P.I., Oficina Logística (kcarcamo@dgac.gob.cl)
 - 2.- SD. Z.A.A., Oficina Logística (cgarces@dgac.gob.cl)
 - 3.- SD. Z.A.A., Centro Zonal de Mantenimiento (ccortesm@dgac.gob.cl)
 - 4.- SD. Z.A.A., Oficina Programación y Control (paola.sotomayor@dgac.gob.cl)
 - 5.- Sr. Mauricio Essmann Aguayo (messmann@dgac.gob.cl)
 - 6.- Sr. Matías Azocar Rojas (matias.azocar@dgac.gob.cl)
 - 7.- Sr. Johann Catalán Ramos (jatalan@dgac.cl)
 - 8.- D.A.S.A. Oficina de Partes
 - 9.- SD. Z.A.A., Oficina de Partes (cnorambuenac@dgac.gob.cl)
- JSR/ccr